RESOLUCION No. 1682
(20 DE AGOSTO DE 2014)

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 0722 de 2014, el señor **ALVARO CASTRO SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.099.650 expedida en Neiva quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa CALACHOS´S identificada con NIT 00000012099650-7, solicitó ante este despacho el permiso de vertimiento de aguas residuales industriales provenientes del lavado de motos, ubicado en el barrio Páez del municipio de La Plata en la Carrera 6 No. 7-35.

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 029 del 07 de julio de 2014, la Corporación inicio el trámite del Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Industriales.

Con radicado No. 0883 del 01 de agosto de 2014 el interesado allega la publicación del Hace Saber debidamente publicado en el diario del Huila.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 15 de agosto de 2014, exponiendo:

El día 15 de agosto de 2014 se hizo visita al sitio donde se ubica el lavadero en la Carrera 6 No. 7-35 del municipio de La Plata. Este lavadero se ubica en las coordenadas planas con origen Bogotá X=798146; Y=756365 a una altura de 1029 m.s.n.m. El punto de vertimiento se hace sobre al alcantarillado municipal en las coordenadas planas con origen Bogotá X=798124; Y=756372 a una altura de 1029 m.s.n.m. Se verificó la información con respecto a la fuente de abastecimiento de agua corresponde al acueducto municipal de La Plata operado por EMSERPLA E.S.P y fuente receptora del vertimiento es el alcantarillado municipal y posteriormente al Rio La Plata previo tratamiento de las aguas residuales generadas por el lavado de motocicletas.

Sistema de tratamiento de aguas residuales:

El sistema de tratamiento para el manejo de las aguas residuales propuesto cuenta con las siguientes unidades convencionales como tratamiento de las aguas residuales provenientes del lavado de vehículos.

- **Canal recolector con rejilla**
- **Desarenador**
- **Trampa de Grasas**
- **Caja de aforo**
- **Caseta de lodos**

Actividades desarrolladas en el lavadero:

El lavadero Los Calachos, dentro de su proceso de operación y mantenimiento, ejecuta los siguientes procesos (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Principales procesos generados en el lavadero de motos.

PROCESOS	DESCRIPCIÓN
Parqueadero	Espacio destinado al estacionamiento, disposición de desechos, etc.
Lavado de motos	La actividad principal es el lavado de motos.
Presencia de sustancias y elementos peligrosos (aceites, grasas, etc.)	Por la actividad, en el local del funcionamiento hay la presencia de este tipo de insumos sólidos y líquidos.
Generación de vertimientos líquidos domésticos	Son los vertimientos líquidos generados en los baños y en las instalaciones.
Almacenamiento y eliminación de residuos sólidos	Estos residuos son almacenados y posteriormente son recogidos por la empresa de aseo del municipio.
Generación de ruido	Generación de ruido por la presencia de las motos.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Para evaluar significancia o evaluar los Impactos Ambientales Significativos, se escogió el Método de valoración de Arboleda; ya que permite la identificación y la evaluación de los impactos tanto cuantitativa como cualitativa.

El Método de EPM o de Arboleda fue desarrollado por la Unidad de Planeación de Recursos Naturales de Las Empresas Públicas de Medellín en el año 1985, especialmente para proyectos hidroeléctricos, pero se utiliza para otro tipo de proyectos con resultados favorables. Es un método mixto pues permite la identificación y la evaluación de los impactos ambientales.

Los parámetros de evaluación

Para la evaluación de los impactos se propone una expresión o índice denominado "Calificación ambiental" (Ca), obtenido con base en cinco criterios o factores característicos de cada impacto:

Clase (C): Define el sentido del cambio ambiental producido por una determinada acción del proyecto. Puede ser Positiva (P o +) o Negativa (N o -), dependiendo de si mejora o degrada el ambiente actual o futuro.

Presencia (P): Como no se tiene certeza absoluta de que todos los impactos se presenten, la Presencia califica la probabilidad de que el impacto pueda darse. Se expresa como un porcentaje de la probabilidad de ocurrencia.

Duración (D): Evalúa el periodo de existencia activa del impacto y sus consecuencias. Se expresa en función del tiempo que se permanece el impacto (muy larga, larga, corta, etc.).

Evolución (E): Evalúa la velocidad de desarrollo del impacto, desde que aparece o se inicia hasta que se hace presente plenamente con todas sus consecuencias; se califica de acuerdo con la relación entre la magnitud máxima alcanzada por el impacto y la variable tiempo. Se expresa en unidades relacionadas con la velocidad con que se presenta el impacto (rápido, lento, etc.).

Magnitud (M): Califica la dimensión o tamaño del cambio ambiental producido por una actividad o proceso constructivo u operativo. Los valores de magnitud absoluta cuantificados o inferidos se transforman en función de la magnitud relativa (en porcentaje) que es una expresión mucho más comparable del nivel de afectación del impacto, la cual se puede obtener comparando el valor del elemento ambiental afectado con y sin proyecto, o con la magnitud existente de dicho elemento en toda la región.

El Índice de Calificación Ambiental (Ca)

La Calificación ambiental es la expresión de la interacción o acción conjugada de los criterios o factores que caracterizan los impactos ambientales.

$$Ca = C * (P * [a * E * M + b * D])$$

Dónde:
Ca= Calificación ambiental (varía entre 0,1 y 10,0)
C= Clase, expresado por el signo + o - de acuerdo con el tipo de impacto
P= Presencia (varía entre 0,0 y 1,0)
E= Evolución (varía entre 0,0 y 1,0)
M= Magnitud (varía entre 0,0 y 1,0)
D= Duración (varía entre 0,0 y 1,0)
a y b: Factores de ponderación (a= 7,0 y b= 3,0)

Importancia ambiental

Este valor numérico se convierte luego en una expresión que indica la importancia del impacto (muy alta, alta, media, baja y muy baja), asignándole unos rangos.

Descripción de impactos ambientales

Partiendo de la matriz de identificación de impactos ambientales, se elaboró y analizó la matriz de evaluación de impactos ambientales cuantitativa, la cual permitió obtener una jerarquización de importancia de impactos, sean estos positivos o negativos, esta jerarquización sirve para determinar los potenciales impactos generados en el proceso de lavado de las motos.

Producto de la actividad comercial del lavado de motos, se genera impactos negativos que han sido calificados como alteraciones de magnitud moderada, puntual y de duración temporal; en cuanto a la importancia se califica como local y de baja duración, las alteraciones casi en su totalidad son producto de las actividades propias que generan este tipo de actividades, generación de desechos sólidos, líquidos producto de lavado de las motos y limpieza de las instalaciones, generación de ruido, polvo, gases y partículas, etc. Estos impactos serán minimizados por medio de la aplicación adecuada y oportuna de medidas ambientales preventivas, correctivas y de rehabilitación.

De la misma manera los impactos positivos producto de la actividad comercial de la empresa, son impactos de magnitud alta, local y de duración temporal a permanente, esto por la generación de fuentes de empleo a pobladores del municipio, eliminación y venta de desechos reutilizables sólidos y líquidos, actividades que mejoran la calidad del ambiente laboral.

Del análisis cualitativo de los efectos ambientales resultado de las etapas de operación y mantenimiento del lavado de motos; se indica las actividades que afectan la empresa:

- **Impactos al medio físico**

En el medio físico, se evidencia, que el agua es el factor más deteriorado, ya que es la materia prima para que funcionen las instalaciones del proyecto, aunque los impactos negativos que se originan son bajos, ya que se va a implementar un sistema de tratamiento de las aguas residuales generadas en el proceso de lavado de las motos.

El suelo se ve afectado por pequeños derrames de lubricantes (accidentales), hace que sea un factor negativo al momento de valorar el impacto.

El último factor es el aire en menor porcentaje, pero no deja de ser un elemento que se encuentra alterado por las acciones del proyecto, debido al material particulado producido, especialmente por las motos de alto cilindraje.

- **Impactos al medio socioeconómico**

Dentro del medio socioeconómico el factor que está siendo afectado es el de salud laboral, ya que al estar permanentemente en contacto con el agua, sufren de afecciones pulmonares y respiratorias, lo que ocasiona daños y degeneración en su salud.

- **Factores beneficiados**

El factor que está siendo beneficiado es el empleo, ya que se favorece, trabajadores y personal administrativo que labora en las instalaciones del proyecto.

- **Calidad del agua**

Como se explicó anteriormente, el agua es el elemento más deteriorado, debido a que en las instalaciones del lavadero se generan aguas residuales en los baños y durante el lavado de las motos en procesos de enjuague.

Para disminuir los efectos sobre el ambiente y sobre este recurso es necesario aplicar las prácticas ambientales y la legislación ambiental correspondiente.

El Decreto 3930 de 2010 es la normatividad ambiental vigente, pero dado que aun el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible no ha fijado los parámetros y los límites máximos permisibles de los vertimientos a los sistemas de alcantarillado público se aplica el artículo 73 del Decreto 1594 de 1984.

Tabla. Vertimiento a una red de alcantarillado, art. 73 del Decreto 1594 de 1984.

PARAMETRO	USUARIO EXISTENTE	USUARIO NUEVO
pH	5 a 9 unIdades	5 a 9 unidades
Temperatura	< 40°C	< 40°C
SST	Remoción en carga >50%	Remoción en carga >80%
DBO_5	Remoción en carga >20%	Remoción en carga >80%
Grasas y Aceites	<100 mg/L	<100 mg/L

Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del vertimiento.

El Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos (PGRMV), tiene como objetivo la ejecución de medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar las descargas accidentales del vertimiento que pueda llegar a afectar los elementos expuestos tales como las población cercana, cuerpos de agua, cobertura vegetal, infraestructura del sistema de tratamiento, maquinaria y equipos. Para el manejo de vertimientos y su disposición final se realizará mediante la alternativa de vertimiento al sistema de alcantarillado Municipal.

En cumplimiento de la normatividad ambiental se presenta el "Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos", (Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010), el cual ha sido adaptado a la magnitud, a las características ambientales y de riesgos la zona del proyecto. Incluye el análisis del riesgo, las medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y el programa de rehabilitación y recuperación. Además, está enmarcado en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres de acuerdo con lo establecido en la ley 1523 de 2012.

CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia del lavadero de motos los Calachos, está el casco urbano del municipio de La Plata Huila específicamente en el barrio Páez, donde según el esquema de ordenamiento territorial, el uso actual del suelo está catalogado como Suelo residencial consolidado (RC) y Suelo de desarrollo Urabano (U).

Se prevé que los impactos ambientales ocasionados por el vertimiento de las aguas del proceso de lavado de motos se mínimo, ya que estas serán vertidas al alcantarillado municipal

PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre[1].

Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza

Amenazas naturales del área de influencia

El área de influencia es barrio Páez del Municipio de La Plata Huila. Por ser una zona urbana para determinar las amenazas de origen natural se recure al plan de ordenamiento municipal, de acuerdo a éste, se determina que la zona está catalogada An que significa amenaza nula. Esto favorece que no se presenten emergencias ocasionadas por fenómenos naturales.

Amenazas asociadas a la operación del sistema de gestión del vertimiento

Las amenazas tecnológicas corresponden a aquellos eventos o sucesos capaces de producir daños a personas, medio ambiente e infraestructura pública y privada.

Las amenazas tecnológicas estarán asociadas a la posible afectación al sistema de vertimientos de aguas provenientes del proceso de lavado de motos a consecuencia de alguna falla en el esquema operativo del lavadero Los Calachos

Las amenazas tecnológicas que se han identificado son las fallas en el proceso de operación, y el daño y desgaste de equipos y materiales. Las anteriores son determinadas como los factores detonantes de los eventos que pueden causar daño, los cuales son fugas del agua de lavado sin tratar.

Las causas que pueden dar origen a amenazas asociadas a la operación del sistema de gestión del vertimiento son las siguientes:

- Fallas en el Proceso de Operación
- Desgaste o Daño de Materiales y Equipos

El decreto 3930 de 2010 define el vertimiento como, "descarga final a un cuerpo de agua, alcantarillado o suelo de elementos, compuestos o sustancias contenidos en un medio liquido". El derrame o el vertimiento no previsto, por su parte puede ser accidental y sobrepasar los límites previstos en el permiso de vertimientos, se puede presentar en los puntos de descarga autorizados o en puntos no previstos.

De este modo, los escenarios planteados para los derrames o vertimientos no previstos de aguas provenientes del proceso de lavado de motos, se presentan a continuación:

Tabla: Escenarios de Riesgo Lavadero Los Calachos

Etapa	Escenario	Código
Lavado exterior y enjuague de Motos	El derrame o vertimiento no previsto se puede presentar en el momento de las labores lavado exterior y enjuague de las motocicletas. En dicha definición juega un papel preponderante, los equipos y el operario de turno.	D1
Lavado Inferior de Motos	Derrame o vertimiento no previsto en las labores de lavado inferior de las motocicletas. Este evento se puede presentar por error humano o la inadecuada operación de los equipos.	D2

Estimación de la frecuencia de ocurrencia de los escenarios de riesgo

Dado que el concepto de riesgo se basa en el producto entre amenaza y vulnerabilidad, y que la amenaza en este estudio es tomado como la frecuencia de ocurrencia en que los eventos amenazantes de cierta magnitud se repiten, una parte importante del análisis es la determinación de dicha frecuencia.

Los resultados obtenidos de la calificación de frecuencia de ocurrencia de eventos amenazantes en cada uno de los escenarios identificados se presentan a continuación:

Tabla: Calificación frecuencia de ocurrencia escenario de Riesgo Lavadero Los Calachos

Etapa	Escenario de riesgo	Código	Frecuencia de ocurrencia del evento	Medida de exposición
Lavado exterior y enjuague de Motos	El derrame o vertimiento no previsto se puede presentar en el momento de las labores lavado exterior y enjuague de las motocicletas. En dicha definición juega un papel preponderante, los equipos y el operario de turno.	D1	10^{-2}	Moderado
Lavado Inferior de Motos	Derrame o vertimiento no previsto en las labores de lavado inferior de las motocicletas. Este evento se puede presentar por error humano o la inadecuada operación de los equipos.	D2	10^{-2}	Moderado

Estimación del riesgo

Para establecer el riesgo se establece el producto de la amenaza expresada como la frecuencia con que el evento se presenta y la vulnerabilidad como la gravedad de las consecuencias de los elementos expuestos.

Riesgo = Probabilidad x Gravedad.
Una vez calificados todos los escenarios, a cada escenario establecido le corresponde un tipo de respuesta, para lo cual son ubicados en una matriz que permite clasificar el perfil de riesgo.

Análisis de resultados

El plan de gestión de riesgo, es una herramienta que sirve para prevenir, evitar, reducir, o corregir las fallas que se puedan presentar en el sistema de gestión de aguas residuales provenientes del lavado de motos y que impidan su tratamiento o vertimiento satisfaciendo los criterios normativos aplicables, para ello, se debe dar el entrenamiento y capacitación al personal requerido, brindar la información necesaria a la comunidad, para que en caso de que se presente algún evento se logre controlar al máximo su impacto sobre los aspectos vulnerables (elemento expuestos).

Si bien el análisis de riesgo involucra algún nivel de incertidumbre, tanto en el cálculo de las posibilidades de ocurrencia de los eventos, como en la evaluación de la gravedad de las consecuencias, al hacer proyecciones de situaciones que no han ocurrido y de las cuales el conocimiento es reducido; éste se convierte en la base más aproximada y confiable para establecer los grados de planeación y de atención requeridos en los diferentes escenarios identificados. Como resultado del análisis puede establecerse que todas las actividades del proyecto involucran riesgos en menor o mayor grado para los diferentes factores de vulnerabilidad analizados.

Por las actividades a desarrollar y las características relacionadas con el tratamiento de aguas residuales provenientes de la actividad de lavado de motos, existe la posibilidad que durante su manejo ocurran eventos o situaciones indeseadas, asociados a factores de tipo tecnológico y antrópico, que pueden afectar a los recursos naturales

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad la empresa CALACHOS´S identificada con NIT 00000012099650-7, representada legalmente por el señor **ALVARO CASTRO SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.099.650 expedida en Neiva, como usuario redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

Oposiciones: De acuerdo a la publicación del Hace Saber en el diario del Huila, no se presentaron oposiciones en campo o de manera escrita.

Por lo anterior se considera viable técnicamente otorgar el Permiso de Vertimientos líquidos a nombre de la empresa CALACHOS´S identificada con NIT 00000012099650-7,

126

representada legalmente por el señor **ALVARO CASTRO SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.099.650 expedida en Neiva, para el funcionamiento del lavadero de motocicletas, localizado en la Carrera 6 No. 7-35 del municipio de La Plata, ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=798146; Y=756365 a una altura de 1029 m.s.n.m. El vertimiento se realiza sobre al alcantarillado municipal en las coordenadas planas con origen Bogotá X=798124; Y=756372 a una altura de 1029 m.s.n.m.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar el Permiso de Vertimientos líquidos a nombre de la empresa CALACHOS´S identificada con NIT 00000012099650-7, representada legalmente por el señor **ALVARO CASTRO SALAS** identificado con cédula de ciudadanía **Nº** 12.099.650 expedida en Neiva, para el funcionamiento del lavadero de motocicletas, localizado en la Carrera 6 No. 7-35 del municipio de La Plata, ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=798146; Y=756365 a una altura de 1029 m.s.n.m. El vertimiento se realiza sobre al alcantarillado municipal en las coordenadas planas con origen Bogotá X=798124; Y=756372 a una altura de 1029 m.s.n.m.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del Lavadero como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por el lavadero Los Calachos´s

ARTICULO TERCERO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Realizar la caracterización de los vertimientos generados, antes y después del sistema de tratamiento, monitoreando los parámetros básicos a la entrada y salida del STAR de pH, Temperatura, SST, DBO5, Grasas y Aceites y Caudal, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM, en un término no superior a tres (3) meses.

- Realizar la caracterización de los vertimientos generados, antes y después del sistema de tratamiento, anualmente durante la vigencia del permiso, monitoreando los parámetros básicos a la entrada y salida del STAR de pH, Temperatura, SST,

DBO5, Grasas y Aceites y Caudal, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado.

- Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.

- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

- El sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales provenientes del lavadero de vehículos deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en el Decreto 1594 de 1984 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- La empresa CALACHOS´S identificada con NIT 00000012099650-7, deberá dar estricto cumplimiento a los demás requerimientos realizados por esta Corporación para la operación y mantenimiento de la STAR del establecimiento señaladas en el presente Concepto Técnico. Así mismo, deberá dar aplicación a lo establecido en los Decretos 3930 y 4728 de 2010.

- El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- El interesado deberá construir el lecho de secado con las especificaciones establecidas en la evaluación ambiental del vertimiento, en un término no superior a dos (2) meses.

ARTICULO CUARTO: El periodo de vigencia del permiso de vertimientos será de cinco (5) años y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTICULO SEXTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO SEPTIMO: El permiso de vertimientos dará lugar al cobro de las tasas retributivas.

ARTICULO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO NOVEVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **ALVARO CASTRO SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.099.650 expedida en Neiva quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa CALACHOS´S identificada con NIT 00000012099650-7 o a quien autorice, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Diana Marcela Bermeo P

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Directora Territorial Occidente

EXP DTO 3-047-2014
Proyecto: María Teresa Rojas Valencia.